

# República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70001-33-33-004-2015-000160-00
DEMANDANTE: BETTY DEL SOCORRO ARRIETA DE CONTRERAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del CPACA, establece que: "El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla", teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 1 de marzo de 2016, proferida en audiencia inicial, este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$291.000, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$414.400,¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$7.000, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a las liquidación de costas presentadas por la Secretaría.se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría en el presente proceso por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (414.400.00)

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folio 206

**SEGUNDO:** Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

### JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. \_\_\_\_\_\_. De hoy, \_\_\_\_\_, a las 8:00 a.m.

> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria